essap

GOBIERNO NACIONAL

23 DIC 2019

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1296/2019

Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ULTRASÓNICOS" – ID. N° 371.154»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 627/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, firmada por la Jefa de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 12 de diciembre de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 35/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ULTRASÓNICOS" – ID. N° 371.154, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 184/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, por un monto total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha informado en su Informe de fecha 10 de diciembre de 2019, que la oferta presentada por la firma EVEREST INGENIERIA S.R.L., con RUC N° 80009334-8, no cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en la Carta de Invitación del llamado, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual, recomendó declarar desierto el llamado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el caso de "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";

Ing. Natalicia E. Chase Acosta

ESSAP S.A.
DOCUMENTO UTILIZADO

José Berges N° 516 – Tels. Recepción 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
Asunción - Paraguay

Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario de Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 12 de diciembre de 2019

ACTA Nº 1296/2019

Resolución N° 8

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 2196, de fecha 11 de diciembre de 2019, ha dictaminado que: *«...en base a las documentaciones acompañadas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dictar Resolución, Declarando Desierto el llamado a CD N° 35/2019»;* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Declarar desierta** la Contratación Directa N° 35/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ULTRASÓNICOS" – ID. N° 371.154, conforme a lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Quevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.